



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira, 12 de octubre de 2021. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
La secretaria

AUTO INT. No. 853

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA ESPERANZA TRUJILLO PÉREZ
DEMANDADO: EDUARDO JESÚS SALCEDO CASTRO
RADICACION: 7652031100001-2017-00356-00

Palmira, 12 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta memoriales allegados por el apoderado judicial de la parte demandante y por la demandante **SANDRA ESPERANZA TRUJILLO PÉREZ**, informando que el demandado fallece el 13 de junio de 2021, aportan certificado de defunción y solicitan requerir al pagador Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia a fin que informe el motivo por el cual no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por su judicatura en el oficio No 1145 del día 30 de octubre del año 2018, emitido por su judicatura debido a que no continuaron realizando los descuentos decretados.

El despacho encuentra que la solicitud del apoderado judicial y la demandada es procedente por lo que se requiera a Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia en los siguientes términos:

el Despacho

DISPONE:

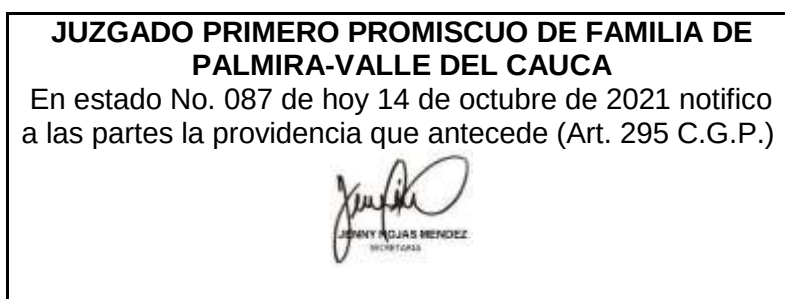
PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial allegado para que conste lo que en el se expresa

SEGUNDO : REQUERIR a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia a fin de que informen si en la actualidad existe solicitudes de la pensión del señor **EDUARDO JESÚS SALCEDO CASTRO** Q.E.P.D identificado en vida con cedula de ciudadanía No.16.262.653 8 y en caso afirmativo sírvase indicar los datos de la persona que solicito la pensión y desde cuando se inició el pago de la misma a la persona solicitante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ab8b10a0f641d4d2951a5a1ad94a1b23b1606c7720a5c86b3bd2d4c03aa044**
Documento generado en 13/10/2021 02:59:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>